



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONCESION DE PLAZA EN LAS ACTIVIDADES BECADAS POR ESCUELA DE MUSICA 2020, Y DANZA "ANDRES SEGOVIA" OFERTADAS DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE A TRAVÉS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ALGETE.

FINALIDAD

La Escuela Municipal de Música y Danza "Andrés Segovia" de Algete a través de las Concejalías de Cultura y la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con Música Creativa, saca unas plazas para menores de familias que no puedan apuntar a sus hijos por carecer de recursos económicos.

Estas ayudas se realizarán de forma anual hasta agotar las plazas ofertadas. Las plazas no se circunscriben a las familias o menores que se encuentren atendidos o en intervención por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, pudiendo solicitar plaza aquellas familias que se encuentren con dificultades económicas y no puedan de forma particular abonar el pago de los precios establecidos para estas actividades. No obstante, los beneficiarios de este programa deberán estar empadronados en Algete.

RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Algete.

PRIMERA: OBJETO

Las presentes ayudas tienen por objeto establecer para el año 2019/2020 el régimen de concesión por el Ayuntamiento de Algete de las plazas ofertadas por la Escuela Municipal de Música y Danza "Andrés Segovia", en coordinación con Música Creativa a familias dando prioridad a las que tienen hijos y a los que no puedan apuntar a sus hijos por carecer de recursos económicos

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2019/2020 escolarizados en Colegios Públicos e Institutos de Educación Secundaria, Estudiantes universitarios y de segundo grado de formación profesional
- b) Toda la unidad familiar debe estar empadronada en Algete
- c) No haber superado durante el año 2018 el umbral 16.565,472€ de renta de la unidad familiar (2.2 veces de IPREM)
- d) para poder tener acceso a estas ayudas la Ley General de Subvenciones 38/2003, que recoge: Artículo 13. 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:



e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 34. Ley General de Subvenciones 38/2003, que recoge

Procedimiento de aprobación del gasto y pago.7. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

TERCERA: DURACION DE LA PLAZA BECADA

Las plazas serán becadadas desde el momento que se resuelva la convocatoria en el mes de enero finalizará en el mes de junio, no siendo prorrogable.

CUARTA: FINANCIACIÓN: Las plazas serán becadadas desde la Escuela Municipal de Música y Danza a través de Música Creativa, no suponiendo coste a cargo del presupuesto municipal.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS SOLICITUDES

El impreso, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el padre y madre y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, o tutores, o por el tutor/a legal en cualquier otro caso, **SE PODRÁN ENTREGAR DESDE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2020** en el en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución, 1, en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito de Santo Domingo y Prado Norte o por cualquiera de los medios previstos en el los medios previstos en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN

La solicitud suscrita por el interesado o representante, según ANEXO I, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. y NIF del interesado y del representante si la solicitud se suscribe por éste.
- Libro de familia
- Empadronamiento de la unidad familiar en Algete, será comprobado por el departamento de servicios sociales
- Acreditación documental de los ingresos del beneficiario así como de los miembros familiares. Certificado del IRPF de 2018 o Declaración de la Renta del Padre/Tutor y Madre/Tutora del alumno, o en su caso certificado negativo del IRPF.
- ANEXO II FIRMADO DE hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social

SEPTIMA: PLAZAS OFERTADAS

AÑO DE NACIMIENTO	ACTIVIDAD	VACANTES
2017/2018	INICIACION MUSICAL TEMPRANA	2



2016	INICIACION MUSICAL TEMPRANA	6
2014	MÚSICA Y MOVIMIENTO B	5
2013	MÚSICA Y MOVIMIENTO C	6
2012	MÚSICA Y MOVIMIENTO D	4
2007/2013	TEATRO JUNIOR	4
2007/2013	CORO JUNIOR	10
	FLAMENCO CREATIVO 1	8
	FLAMENCO CREATIVO 2	2
	FLAMENCO CREATIVO 3	2
ADULTOS	DANZA CONTEMPÓRANEA	4
ADULTOS	SEVILLANAS	4
ADULTOS	URBAN DANCE ADULTOS	3
ADULTOS	FLAMENCO 0	4

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, se realizará por la Junta de Gobierno Local. La citada resolución se notificará a los solicitantes en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios municipal, y la misma pondrá fin a la vía administrativa.

NOVENA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Será la Concejalía de Servicios Sociales por la Coordinadora de programas de SS.SS o quién le sustituya, Un trabajador social o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas y denegadas. Si el número de plazas disponibles no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar las plazas. Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Inscribirse en la actividad concedida en un plazo no superior a una semana y mantener la actividad concedida

UNDECIMA: REGIMEN DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid y cualquier otra entidad pública o privada.

DUODECIMA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS:

Para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algete, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el TABLON DEL AYUNTAMIENTO.



Algete, 20 de enero de 2020

Fdo. : Juan Jesús Valle García
Alcalde-Presidente

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION BECAS OFERTADAS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA, Y LA FUNDACION MUSICA CREATIVA, DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, A TRAVÉS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES.

DATOS DEL ALUMNO/A

- PLAZA INFANTIL , INDICAR PLAZA QUE SOLICITA
 PLAZA ADULTO, INDICAR PLAZA QUE SOLICITA

NOMBRE	APELLIDOS
DNI/NIE	DOMICILIO



TELEFONO	E-MAIL

MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE

DOCUMENTACION APORTADA

- Fotocopia del D.N.I. y NIF del interesado y del representante si la solicitud se suscribe por éste
- Libro de familia
- Empadronamiento de la unidad familiar será comprobado por el departamento de servicios sociales
- Acreditación documental de los ingresos del beneficiario así como de los miembros familiares. Certificado del IRPF de 2018 o Declaración de la Renta del Padre/Tutor y Madre/Tutora del alumno, o en su caso certificado negativo del IRPF.
- ANEXO II FIRMADO DE hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social
- certificado de inscripción en situación de desempleo expedido por el Servicio público de empleo de cada una de las personas en situación de parado empadronada en la vivienda habitual, solo se tendrá en cuenta en situaciones de empate

Algete a, de de 2020 Firma

ACTIVIDADES Y PLAZAS A ELEGIR.

AÑO DE NACIMIENTO	ACTIVIDAD	VACANTES
2017/2018	INICIACION MUSICAL TEMPRANA	2
2016	INICIACION MUSICAL TEMPRANA	6
2014	MÚSICA Y MOVIMIENTO B	5
2013	MÚSICA Y MOVIMIENTO C	6
2012	MÚSICA Y MOVIMIENTO D	4
2007/2013	TEATRO JUNIOR	4
2007/2013	CORO JUNIOR	10



	FLAMENCO CREATIVO 1	8
	FLAMENCO CREATIVO 2	2
	FLAMENCO CREATIVO 3	2
ADULTOS	DANZA CONTEMPÓRANEA	4
ADULTOS	SEVILLANAS	4
ADULTOS	URBAN DANCE ADULTOS	3
ADULTOS	FLAMENCO 0	4

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a Ayuntamiento de Algete. Plaza de la Constitución, 1. 28110 Algete (Madrid).

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente D/Dña _____ con
DNI/NIE _____ .Hago Declaración expresa de no estar incurso en
prohibición de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones)

a) **Artículo 13. 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes**, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora: e) **No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria; el ayuntamiento** o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) **Artículo 34. Ley General de Subvenciones 38/2003, que recoge Procedimiento de aprobación del gasto y pago.**

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia tributaria; el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

Algete a de de 2020

Fdo: